



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00558-00.

Confirmación. 427853.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el numeral 1° del auto de 22 de junio de 2022, mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, se libra mandamiento de pago por la suma de "25.141.667 M/cte, por concepto de capital contenido en el pagaré #310116346, vencido el 4 de febrero de 2022, base de recaudo" y no como allí se indicó. Lo demás queda incólume.

2. Notificar este proveído a la parte demandada, junto con la orden de apremio.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31 Hoy 7 de septiembre de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127f56b784899203fce05341426033f76e13a9c7034593515499484d2a076d50**

Documento generado en 31/08/2022 12:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>